



ORDENANZA N° 576/93.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El grave déficit ocupacional que padece la Ciudad de Huinca Renancó, ampliado por el cierre de varias e importantes fuentes de trabajo en el curso del corriente año, causando innumerables problemas / sociales a numerosas familias de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación no puede quedar ajena a la preocupación de las Autoridades Municipales, por cuanto una de las funciones del Municipio es organizar a los habitantes en pos de su bienestar y progreso, como así también estudiar posibles soluciones a sus problemas más acuciantes.-

Que gestiones efectuadas ante Autoridades Nacionales nos indican la posibilidad de incluir a nuestra Ciudad en el Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.) que implementa el Ministerio de Trabajo / de la Nación, por el cual se asegura mano de obra organizada y financiada por la Nación, como paliativo al déficit ocupacional, atendiendo necesidades reales del medio.-

Que la emergencia ocupacional es una concreta realidad / en Huinca Renancó dado el cierre de numerosas fuentes de trabajo.-

POR ELLO:

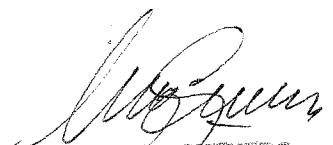
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE la EMERGENCIA OCUPACIONAL en la Municipalidad de Huinca Renancó y su radio de influencia.-

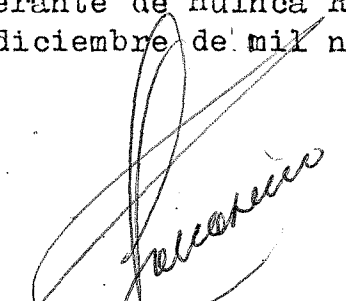
Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo de la / Nación, a los fines de que esta Municipalidad participe en los Programas de Trabajo referentes a la Emergencia Ocupacional.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO PAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE